

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2019-0903**

Apoyados en el informe secretarial que precede y en razón a la respuesta dada por la empresa de correos 4-72 con el oficio PQR- CENT- 9050-21, dando cuenta del extravío del expediente de la referencia, el cual fue remitido por esta sede judicial a través de franquicia a los Juzgados Municipales de Quibdó (Chocó), por falta de competencia asociada al factor territorial, desde el 17 de septiembre de 2019 con el oficio 1913-2019,, se hace necesario dar aplicación a lo consagrado en el artículo 126 del CGP, procurando las diligencias previas para proveer sobre la reconstrucción del expediente, para lo cual se dispone:

1.- OFICIAR a RCI COLOMBIA SA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, para que allegue copia de: 1) Demanda y sus anexos, 2) acta de reparto, y 3) todas las actuaciones surtidas dentro del expediente de la referencia. Lo anterior a efectos de contribuir a su reconstrucción.

2.- PONER en conocimiento de lo aquí decidido al apoderado de la parte demandante al correo electrónico.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA**  
Juez

ISO

<p><b>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</b></p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>48</u> Hoy <u>20-08-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--